E

n respuesta a la [consulta](http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?pageNum_rslistdocuments=1&totalRows_rslistdocuments=125&concept_id=2016) radicada con el número 2016-154, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública explicó que en los anexos del [Decreto reglamentario 2496 de 2015](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2015-decreto-2496.pdf) aparecen equivocaciones “(…) *que corresponden a errores de digitación del organismo emisor* (…)”. Esto es así porque, como es notorio, el Gobierno optó por fotocopiar publicaciones de IASB.

Toda obra humana es perfectible. Entre otras cosas porque, como lo enseña la sabiduría popular, errar es humano (Errare humanum est). Recuérdese que la [frase completa](https://es.wikipedia.org/wiki/Errare_humanum_est) es: “*errare humanum est, sed perseverare diabolicum; que traducida literalmente significa: "errar es humano, pero perseverar (en el error) es diabólico.*"

Nosotros deberíamos estar gozando de una base electrónica, tal como [e-ifrs](http://eifrs.ifrs.org/eifrs/Menu) y no de las absurdas copias que se han adjuntado a los decretos, tremendamente difíciles de manejar y, en un caso, ilegibles.

Se requiere de contadores muy versados para que adviertan los llamados errores de digitación y los de traducción, sobre los cuales nos hemos referido con anterioridad.

¿Debería el Consejo Técnico de la Contaduría Pública advertir al Gobierno de las deficiencias de las versiones que aconseja incorporar? Parecería que sí, pues lo mínimo que ese organismo tiene que hacer es una lectura cuidadosísima de los textos, ya que a él se ha confiado el bienestar público en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información.

En otro momento Contrapartida puso de presente que la investigación científica demostró que aun utilizando todos los mismos términos, su comprensión y aplicación es diferente en las distintas jurisdicciones. Se requiere, entonces, de una guía autorizada, que principalmente se encarna en las interpretaciones, que son manifestaciones obligatorias de los reguladores, emitidas a propuesta del normalizador. En cambio de lo previsto estamos ante un creciente número de circulares y de boletines, que nos están devolviendo hacia la dispersión que la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) quizá eliminar.

Queramos que no, el idioma oficial de los estándares originales es el inglés. Hay que aprender su gramática y recurrir a sus diccionarios, más que a los programas de traducción. Entre varios es fácil hacer comparaciones entre el texto en inglés y su versión en español.

La segunda lengua es un problema nacional, como lo ha aceptado el Gobierno, que éste quiere combatir desde los colegios y [antes de la formación superior](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/estudiantesuperior/1608/article-120998.html). Las pruebas Saber Pro están evaluando el dominio del inglés.

La participación de los contadores colombianos en los foros extranjeros e internacionales ganaría cuerpo si nuestros profesionales fuesen bilingües.

Por otra parte, volvemos a preguntar: ¿cuándo el Gobierno actualizará los [aplicativos](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/index_%21.php) sobre estándares internacionales?

*Hernando Bermúdez Gómez*